

RIO VERDE, 17 de agosto de 2015.

Núm. 1101/ (SECCION "B"). **VISTOS:** El Oficio Interno N°51 de fecha 14.08.2015, enviado por Alcaldía, mediante el cual solicita elaborar decreto alcaldicio para suspender el cobro de calefacción durante el mes de agosto a los funcionarios Municipales y de los Servicios Incorporados de Salud y educación; La Orden de Compra 3595-113-SE15, de fecha 30.03.2015, enviada al proveedor Servicios Turísticos Abel del Carmen Santana Pérez E.I. R.U.T. N°76.014.258-1, por la suma de \$4.195.464.-, I.V.A. incluido; los antecedentes de la licitación pública N°3595-43-L115 denominada "Adquisición Tacos de Leña Calefacción Depen. Municipales"; la Providencia N°2995 de fecha 30.10.2009, donde se recibe Oficio Ord. N°3163 de la Contraloría Regional de Magallanes, mediante la el cual remite copia del Dictamen N°55000 del año 2009, de la Subdivisión Jurídica de la División de Municipalidades de la Contraloría General de la República, referido al pago del consumo de gas de viviendas ocupadas por funcionarios municipales y el Oficio N°362 del año 2007, donde la Contraloría Regional de Magallanes, referido al pago de beneficios extraestatutarios por parte de una Municipalidad Rural; la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; la Ley N°19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal"; el Decreto Reglamentario N°453 de 1991, del Ministerio de Educación; la Ley N°19.070, Estatuto sobre la Profesión Docente; el presupuesto municipal vigente; las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Sentencia del Tribunal Electoral Regional XII Región de fecha 28/11/2012 sobre Escrutinio General y Calificación de la Elección Municipal de fecha 28/10/2012.

DECRETO

1. **DÉJESE**, sin efecto al cobro de calefacción por consumo de leña durante el mes de agosto de 2015 a los funcionarios Municipales y de los Servicios Incorporados de Salud y Educación, debido a que durante todo el mes de julio de 2015 no hubo leña.
2. **INFÓRMESE**, a la Unidad de Administración y Finanzas para su conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


JOSE LLANCABUR VELASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL




TATIANA VASQUEZ BARRIENTOS
ABOGADA
ALCALDESA COMUNA DE RIO VERDE